ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)
SECRETARÍA GENERAL

3228 *Aprobación definitiva de la derogación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Apertura de Establecimientos en el Municipio de Bailén.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

Hace saber:

Que no habiéndose presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público de la derogación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Apertura de Establecimientos para el ejercicio de Actividades Económicas en el Municipio de Bailén (Jaén), aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de abril de 2016, se entiende aprobada definitivamente, pudiéndose presentar contra el presente acuerdo Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción, siendo el texto del siguiente tenor:

"PROPUESTA DE DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN EL MUNICIPIO DE BAILÉN (JAÉN)

La Presidencia de la Comisión Informativa de Empleo y Promoción y Desarrollo Local, propone a la misma lo siguiente:

Propuesta

Examinado el expediente relativo a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Apertura de Establecimientos para el ejercicio de actividades económicas en el municipio de Bailén (Jaén), y considerando necesaria la derogación de la misma debido a las modificaciones producidas por la legislación aprobada por nuestra Comunidad Autónoma con posterioridad a la aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora en el ámbito municipal de esta materia.

Visto el Informe de la Secretaría General de fecha 20 de abril de 2016.

Por todo lo anteriormente expuesto y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 a 126 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación a los artículos 119 a 135 del Reglamento Orgánico Municipal (BOP núm. 37, de 15 de febrero de 2005), la Comisión por mayoría, con el voto favorable de 4 Sres./as. Corporativos, 3 del Grupo Municipal del Partido Popular y 1 de la Agrupación Independiente de Bailén; y 3

cve: BOP-2016-3228
Verificable en https://bop.dipujaen.es

abstenciones de los Sres./as. Corporativos, 2 del Partido Socialista Obrero Español y 1 del Grupo Mixto, dictamina favorablemente, la adopción por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (Jaén) del siguiente:

Acuerdo

Primero.- Derogar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Apertura de Establecimientos para el ejercicio de actividades económicas en el municipio de Bailén (Jaén).

Segundo.- Someterlo a información pública, publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días en orden a la presentación de posibles alegaciones, que serán resueltas por la Corporación; considerándose aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno, en caso de no ser presentada ninguna alegación.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia, tan ampliamente como en Derecho sea procedente, para cuantos actos sean precisos en orden a la plena ejecución del acuerdo.

No obstante, la Corporación acordará lo pertinente. Bailén, 26 de abril de 2016.

La Presidencia de la Comisión Informativa de Empleo y Promoción y Desarrollo Local. Fdo. Luis Mariano Camacho Núñez".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 04 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, Luis Mariano Camacho Nuñez.

cve: BOP-2016-3228
Verificable en https://bop.dipujaen.es